

REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN “VALIDACIÓN DEL PRODUCTO AHORRE COMPRANDO EN RRSS”

PRESENTACIÓN:

El presente documento, servirá como marco legal durante la vigencia de la Promoción **“VALIDACIÓN DEL PRODUCTO AHORRE COMPRANDO EN RRSS”** de CS AHORRO Y CRÉDITO quien emite el presente Reglamento que se regirá por las leyes de la materia, así como las siguientes cláusulas y condiciones.

Por el solo hecho de participar en la promoción, los participantes aceptan todas y cada una de las reglas de este reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad de los organizadores. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones de los organizadores en cualquier asunto relacionado con esta promoción.

El otorgamiento de cualquiera de los beneficios estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como lo dispuesto por este reglamento. CS AHORRO Y CRÉDITO se reserva el derecho de descalificar y/o exigir la devolución de los beneficios otorgados a aquellos participantes que directa o indirectamente incumplan las normas y condiciones aquí establecidas.

Ninguna persona podrá interpretar o modificar el presente reglamento si no es con la autorización previa y expresa por parte de CS AHORRO Y CRÉDITO. Por consiguiente, cualquier asunto que se presente con respecto a este reglamento, será resuelto por CS AHORRO Y CRÉDITO, en estricto apego a las leyes, usos y costumbres de la República de Costa Rica. La reproducción total o parcial de este documento se considera una COPIA NO CONTROLADA.

PRIMERO: ORGANIZADOR, VIGENCIA Y PARTICIPANTES:

- 1.1. La Cooperativa de Ahorro y Crédito de los Servidores Públicos R.L., pudiendo abreviarse **CS AHORRO Y CRÉDITO**, con cédula jurídica tres- cero cero cuatro- cero cuarenta y cinco mil ciento once, con domicilio en San José, con sus oficinas centrales situadas metros al norte del Hospital Nacional de Niños, es el Organizador Oficial de la Promoción denominada “**VALIDACIÓN DEL PRODUCTO AHORRE COMPRANDO EN RRSS**”.
- 1.2. La promoción es por TIEMPO LIMITADO, y tendrá una VIGENCIA del **VEINTE** de **JUNIO** (20) de **DOS MIL VEINTIDÓS** (2022) y finalizando el **VEINTE** (20) de **JULIO** de **DOS MIL VEINTIDÓS** (2022), ambas fechas inclusive.
- 1.3. Con las excepciones que se dirán, podrán participar en esta promoción únicamente los Asociados de CS AHORRO Y CRÉDITO que realicen la encuesta de validación del producto Ahorre comprando, por medio de las redes sociales oficiales de CS Ahorro y Crédito @CSAhorroyCredito, durante el periodo de vigencia de la promoción y cumplan con cada uno de los términos especificados en este reglamento.

SEGUNDA: DEFINICIONES. Para efectos de este reglamento se establecen las siguientes definiciones:

- 2.1. **Colaborador (a):** Trabajador de GRUPO CS.
- 2.2. **Participante:** Asociado de CS AHORRO Y CRÉDITO que realice la encuesta publicada en las redes sociales oficiales de CS Ahorro y Crédito @CSAhorroyCredito durante el periodo de vigencia de la promoción y cumpla con cada uno de los términos especificados en este reglamento.
- 2.3. **CS AHORRO Y CRÉDITO:** dueño de la promoción denominada “**VALIDACIÓN DEL PRODUCTO AHORRE COMPRANDO EN RRSS**”.

- 2.2. **Favorecido (a):** Asociado tarjetahabiente escogido mediante la dinámica del sorteo como posible ganador de la promoción.
- 2.4. **Ganador (a):** Asociado tarjetahabiente que resulte favorecido en el sorteo “**VALIDACIÓN DEL PRODUCTO AHORRE COMPRANDO EN RRSS**”, una vez verificado por CS AHORRO Y CRÉDITO que el mismo cumple con lo dispuesto en el presente reglamento.
- 2.5. **Promoción:** es la actividad promocional aquí regulada.
- 2.6. **Premio:** Beneficio ofrecido por CS AHORRO Y CRÉDITO al ganador que cumple los requisitos y condiciones de participación en la promoción “**VALIDACIÓN DEL PRODUCTO AHORRE COMPRANDO EN RRSS**”. El detalle de los premios se amplía en el apartado de PREMIOS.
- 2.7. **Reglamento:** Documento que regula y establece las condiciones y restricciones de la actividad dirigida por CS AHORRO Y CRÉDITO, denominada “**VALIDACIÓN DEL PRODUCTO AHORRE COMPRANDO EN RRSS**”.

TERCERA: RESTRICCIONES.

- 3.3. En la publicidad de la presente promoción se ha consignado la frase “**APLICAN RESTRICCIONES**”, en señal que la participación de los Asociados está sujeta a condiciones y limitaciones. Estas condiciones y restricciones son las que se indican en este Reglamento.
- 3.4. No podrán participar de la promoción “**VALIDACIÓN DEL PRODUCTO AHORRE COMPRANDO EN RRSS**” las siguientes personas: Colaboradores, Ejecutivos, Gerentes, Directores, Personal Administrativo, personal de Auditoría Interna y Asesoría Legal Interna, Gerencia General y miembros del Consejo de Administración y Comités de **CS AHORRO Y CRÉDITO**.
- 3.5. Una misma persona solo podrá resultar ganadora de **UN (1)** premio de esta promoción “**VALIDACIÓN DEL PRODUCTO AHORRE COMPRANDO EN RRSS**”.

- 3.6. Para participar, resultar ganador y retirar el premio ofrecido, los asociados deben encontrarse activos, estar al día en sus Tarjetas de Crédito y sus obligaciones como asociado (productos y aporte al capital) para con CS AHORRO Y CRÉDITO.
- 3.7. Además, deberán contar con un documento de identificación válido y vigente, reconocido por el Gobierno de la República de Costa Rica, y cumplir con las especificaciones de participación consignadas en el capítulo siguiente.

CUARTA: MECANISMO DE PARTICIPACIÓN:

- 4.1. Para participar, resultar ganador y retirar el premio ofrecidos es necesario que el Asociado regular y activo conozca y acepte, anticipadamente, las condiciones y limitaciones establecidas en este Reglamento.
- 4.2. Durante el período en que se encuentre vigente la promoción, los asociados deberán completar la encuesta de validación del producto **AHORRE COMPRANDO**, por medio, de las redes sociales oficiales de CS Ahorro y Crédito “@CSAhorroyCredito”, durante el periodo de vigencia de la promoción y cumpla con cada uno de los términos especificados en este reglamento, que lo dejará participando en el sorteo aquí regulado.
- 4.3. **CS AHORRO Y CRÉDITO**, verificará que los asociados favorecidos cumplan con todos los requisitos establecidos en este Reglamento. Si el Asociado favorecido no cumple con alguno de los requisitos indicados, será descalificado, y el premio deberá sortearse nuevamente para determinar un nuevo ganador.
- 4.4. **CS AHORRO Y CRÉDITO**, verificará que los asociados favorecidos se encuentren al día con las obligaciones con las CS TARJETAS DE CRÉDITO, aporte al capital y productos adquiridos de CS AHORRO Y CRÉDITO.

QUINTA: FECHA DE SORTEO, DESCRIPCIÓN Y RESTRICCIONES DE PREMIOS:

5.1. Fecha y Lugar de Sorteos:

El sorteo se realizará el día **VEINTIOCHO** (28) de **JULIO** del año **DOS MIL VEINTIDÓS** (2022), al ser las diez horas (10:00 am) mediante la aplicación denominada “Microsoft Teams”, con la asistencia virtual de un representante de las áreas de Tesorería, Mercadeo y Auditoría, todos colaboradores de CS AHORRO Y CRÉDITO, y con la asistencia de un Notario Público.

5.2. Descripción de Premios:

Los premios se componen en total de DOS (2) celulares Huawei P20 Lite, para DOS (2) ganadores de un único celular cada uno, con las siguientes características:

5.2.1. Celular Huawei P20 Lite: Pantalla: 5.84", 1080 x 2280 pixels, procesador: Kirin 659 2.36GHz, RAM: 4GB, Almacenamiento: 32GB/64GB/128GB, Expansión: microSD, Cámara: Dual, 16MP+2MP, Batería: 3000 mAh, OS: Android 8.0, Perfil: 7.4 mm, Cámara frontal de alta resolución (16MP), Cámara dual (16MP+2MP), Amplia memoria RAM (4GB), Muy buena densidad de pixels (432ppi).

5.3. Restricciones y Condiciones de los Premios:

- 5.3.1.** La responsabilidad de CS AHORRO Y CRÉDITO culmina con la entrega del premio.
- 5.3.2.** El favorecido deberá firmar conforme, el recibo de su premio, aceptando todas las limitaciones y condiciones de los premios y de tal forma liberando al organizador de toda responsabilidad.
- 5.3.3.** El premio no es transferible, negociable, ni puede ser comercializable; en caso de que el ganador no desee disfrutar de su premio, perderá automáticamente

todo derecho de reclamo, y el premio será considerado como no reclamado, pasando a ser propiedad de CS AHORRO Y CRÉDITO.

5.3.4. CS AHORRO Y CRÉDITO, no cubrirá los gastos en que incurra el ganador para hacer efectivo su premio ni para el goce y disfrute del mismo.

5.4. Sorteo y Divulgación

El sorteo de los premios de la presente promoción se realizará en la fecha, lugar y ante los representantes señalados en el punto 5.1. anterior. Con ello los representantes de CS AHORRO Y CRÉDITO, procederán a utilizar el mecanismo del sorteo, de manera electrónica y de la base de datos desarrollada para esta.

El sorteo será por medio de una tómbola electrónica y se realizará entre todos los participantes a partir de la base de datos que ha elaborado el Organizador. Del total de participantes, se procederá a escoger al azar y aleatoriamente al favorecido y se verificará que cumpla con los requisitos establecidos.

Los ganadores potenciales estarán sujetos a verificación por parte de CS AHORRO Y CRÉDITO, en cuanto a las condiciones de la promoción y veracidad de la información. Luego de verificarse que la persona favorecida cumple con todos los requisitos establecidos en este Reglamento, se declararán los ganadores de la promoción.

Los ganadores serán contactados vía telefónica a los números registrados en la base de datos de CS AHORRO Y CRÉDITO en un máximo de cinco intentos, y en caso de que en un plazo de TRES (3) días naturales de terminado el sorteo no se haya podido localizar al favorecido, caducará su premio, y CS AHORRO Y CRÉDITO, podrá disponer de él de conformidad con sus intereses.

Los ganadores quedan entendidos que, CS AHORRO Y CRÉDITO, no tendrá obligación de realizar ningún tipo de investigación exhaustiva o adicional para lograr la localización de algún participante que hubiere resultado favorecido y que no pudiese ser contactado, ya que es deber de todo participante mantener al día sus datos personales en la base de datos que posee + CS AHORRO Y CRÉDITO.

5.5. Caducidad del Derecho de Retiro.

El tiempo máximo establecido para retirar todo premio, será de un mes calendario después de salir favorecido. El premio no reclamado en dicho período procederá a asignarse de la forma indicada en el numeral anterior y si también llegase a no retirarse, entonces CS AHORRO Y CRÉDITO dispondrá de él tal y conforme lo considere oportuno.

5.6. De la autorización de Uso de Imagen y Datos Personales de los Participantes.

Los participantes que resultaren favorecidos con los premios autorizan que sus nombres e imagen aparezcan en publicaciones oficiales de la cooperativa, medios publicitarios en general, en actividades y materiales publicitarios posteriores a la promoción. Además, se comprometen y aceptan durante la entrega y aceptación del premio, la participación en dinámicas que se desarrollen con el fin de documentar la experiencia que vivirán incluyendo: facilitar fotografías, usar productos con la imagen de CS AHORRO Y CRÉDITO sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen.

5.7. Retiro del Premio.

5.7.1. Cada premio será gestionado por CS AHORRO Y CRÉDITO, de la siguiente manera:

5.7.1.1. Presentar su documento personal de identificación o cualquier otro documento oficial que acredite su identidad, presentándose a la sucursal de CS AHORRO Y CRÉDITO más cercana.

- 5.7.1.2.** Deberá completar y firmar la carta de aceptación del premio. Con la aceptación del premio ratificará la plena aceptación de las condiciones y restricciones del presente Reglamento.
- 5.7.1.3.** Para aquellos casos donde se presente un apoderado del Asociado ganador a reclamar y retirar el premio, el poder deberá especificar que el apoderado podrá firma la carta de aceptación y retiro del premio (en caso de poderes especiales), y presentar la certificación del poder, notarial o registral (en caso de poderes inscribibles en el Registro Público), el cual no podrá tener más de un mes de emitido. Asimismo, el apoderado deberá presentar su cédula de identidad, o el documento de identificación reconocido por el Gobierno de Costa Rica, en buen estado y vigente, y copia de la cédula de identidad del poderdante.
- 5.7.1.4.** Posterior a la fecha señalada en el punto 5.5. anterior, el ganador pierde todo derecho de reclamar o hacer efectivo cualquiera de los premios, CS AHORRO Y CRÉDITO, por lo tanto, no tendrá la obligación de satisfacer los reclamos del ganador.

SEXTA: ALCANCE DE RESPONSABILIDAD.

- 6.1.** CS AHORRO Y CRÉDITO, se responsabiliza únicamente por la entrega de los Premios con las características señaladas en el Reglamento, no garantiza que el premio servirá para un fin específico o cumplirá un propósito o uso determinado. El favorecido aceptará el Premio que se otorgará, no pudiendo hacer reclamos de ningún tipo, cambios posteriores, ni exigir mejoras en el mismo.
- 6.2.** Los participantes y ganadores liberan de responsabilidad a CS AHORRO Y CRÉDITO, copatrocinadores, empresas afiliadas, y demás involucrados en esta promoción, así como a sus ejecutivos, empleados, representantes o agentes por cualquier daño que surja directa o indirectamente como consecuencia de su participación la promoción, o que resulte en forma directa o indirecta de su aceptación, retiro, uso y disfrute o

posesión del premio, o bien del hecho de su identidad se haga pública por el hecho de haber participado y/o ganado en la promoción.

- 6.3.** Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera de responsabilidad a CS AHORRO Y CRÉDITO, por los gastos incurridos para participar en la promoción, para hacer efectivo el premio o para disfrutarlo.

SÉPTIMA: DIVULGACIÓN DE ESTE REGLAMENTO. El presente Reglamento será publicado en el sitio de internet de CS AHORRO Y CRÉDITO: www.ahorroycredito.cr.

OCTAVA: FACULTAD DE SUSPENSIÓN, MODIFICACIÓN O CANCELACIÓN DE LA PROMOCIÓN.

- 8.1.** CS AHORRO Y CRÉDITO, podrá suspender o cancelar en forma inmediata total o parcialmente la presente promoción, sin asumir responsabilidad civil, penal, contractual y extracontractual alguna, de forma total o parcial, indefinida o definitivamente, si se producen causas de fuerza mayor y/o caso fortuito, que puedan provocar un grave perjuicio y que así obliguen. La suspensión de la promoción por alguna o varias causas, será comunicada por CS AHORRO Y CRÉDITO en forma escrita por los mismos medios en que fue publicada la promoción.
- 8.2.** CS AHORRO Y CRÉDITO, se reserva el derecho de suspender la promoción temporal o definitivamente en caso de comprobarse la existencia de asignación o reclamo de premios en forma fraudulenta, así como en casos de fallas técnicas, o cualquier otro evento fuera del control razonable de la misma.
- 8.3.** En caso de entrega fraudulenta del premio, incluso entregado por error; el Asociado que lo haya recibido deberá devolverlo. CS AHORRO Y CRÉDITO, se reserva el derecho de establecer todo tipo de acción para reclamarlo de vuelta, independientemente de las acciones civiles y penales que se deriven.

- 8.4.** Cualquier controversia, conflicto, duda o asunto en general que se presente con respecto a la presente promoción y que no esté previsto en el presente reglamento, será resuelto en estricto apego a las leyes, usos y buenas costumbres de la República de Costa Rica. De la misma forma, CS AHORRO Y CRÉDITO, no asumirá, en ninguna circunstancia, responsabilidad alguna por situaciones o eventualidades no previstas dentro del presente reglamento, lo anterior de conformidad con lo establecido en la Ley de la Promoción de la Competencia y Protección del Consumidor número 7472 de la República de Costa Rica con relación al artículo 117 del Reglamento a la Ley citada.
- 8.5.** Una vez concluido el período promocional, cesarán automáticamente los efectos, tanto de la promoción como del presente reglamento.

NOVENA. DE LA DISPOSICIÓN FINAL SOBRE INFORMACIÓN ADICIONAL Y CONSULTAS. Para más información o consultas, los interesados pueden llamar al teléfono: 2243-9500 en horarios de oficina de CS AHORRO Y CRÉDITO o en la página de internet oficial de CS AHORRO Y CRÉDITO: www.ahorroycredito.cr, sin que la respuesta implique bajo ninguna circunstancia una modificación total o parcial de este reglamento o una dispensa de su cumplimiento.

Se prohíbe la reproducción total o parcial de este documento por cualquier medio. El nombre de CS AHORRO Y CRÉDITO y sus productos son marca registrada a nombre de su respectivo propietario.

*****FIN DE REGLAMENTO*****